

Buenas Prácticas Regulatorias en México

Juan Antonio Dorantes
Socio Director, Dorantes Advisors



Evolución de la Política de Mejora Regulatoria en México



Origen: Unidad de desregulación económica (1989)

Primer Antecedente de la Mejora Regulatoria

Establecida el 9 de febrero de 1989, la Unidad de Desregulación Económica (UDE) fue creada para revisar y mejorar el marco regulatorio de la economía nacional.

Sirvió como el predecesor fundacional de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Funciones Clave

- ▶ Homogeneización y simplificación de sectores económicos relevantes.
- ▶ Administración del proceso de revisión del marco regulatorio.
- ▶ Formulación de leyes y regulaciones necesarias (resultando en legislación clave como la LFMN y la Ley Federal de Competencia Económica en 1992).

Objetivos de la Desregulación Económica

-  Impulsar la modernización económica, incrementando los niveles de eficiencia de la Economía Nacional.
-  Promover la actividad de los agentes productivos, asegurando que las regulaciones no inhiban la libre competencia y la eficiencia.
-  Fomentar medidas que alienten el desarrollo de la iniciativa individual y colectiva.



Institucionalización: COFEMER (2000)

Reforma a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)

El 19 de abril de 2000, la reforma a la LFPA formalizó la aplicación de políticas de mejora regulatoria e introdujo cambios institucionales clave:



Creación de COFEMER

Transformó la Unidad de Desregulación Económica (UDE) en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), consolidándola como un organismo descentralizado.



Expansión de la Política

Ampliaron los estándares de mejora regulatoria a nuevas áreas, incluyendo concesiones, obras públicas, seguridad social y la emisión de Normas Oficiales Mexicanas (NOMs).



Participación Multisectorial

Se estableció el Consejo de Mejora Regulatoria para recibir opiniones y revisar propuestas de regulación, que involucren a los sectores público, privado y social.



Transparencia y AIR

Ordenó la publicación de proyectos de regulación y sus respectivos Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) recibidos por COFEMER.



Reforma Constitucional (2017) y LGMR (2018)

Elevación a Rango Constitucional e Institucionalización Legislativa



2017: Reforma Constitucional

Catalizador

Impulsada por un estudio de la OCDE de 2013 que recomendaba compatibilidad normativa y fortalecimiento institucional.

Estatus constitucional

Elevó la Mejora Regulatoria a rango constitucional (Artículos 25 y 73 de la CPEUM).

Cambio institucional

Transformó COFEMER en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), ampliando su alcance a la Federación, los Estados y los municipios.



2018: Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)

Componentes Clave Introducidos:

- ✓ **Catálogo Nacional:** Herramienta tecnológica que recopila regulaciones, procedimientos y servicios actuales.
- ✓ **Estrategia Nacional:** Planificación de 20 años para la política de mejora regulatoria.
- ✓ **Registro Nacional de Regulaciones:** Que contiene todas las regulaciones emitidas en el país.
- ✓ **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR):** Para garantizar calidad, transparencia y evaluar beneficios.
- ✓ **Registro de visitas domiciliarias:** Registro oficial de autoridades autorizadas para inspecciones.



Reforma Constitucional (2025)

Simplificación, Digitalización y el Camino hacia la LNETB

La Reforma Constitucional de 2025 cambió el enfoque nacional hacia la simplificación administrativa y la digitalización, modificando los artículos 25 y 73 del CPEUM.

Mandato legislativo (90 días)

El Congreso tenía el mandato de emitir una nueva Ley Nacional que estableciera al menos:

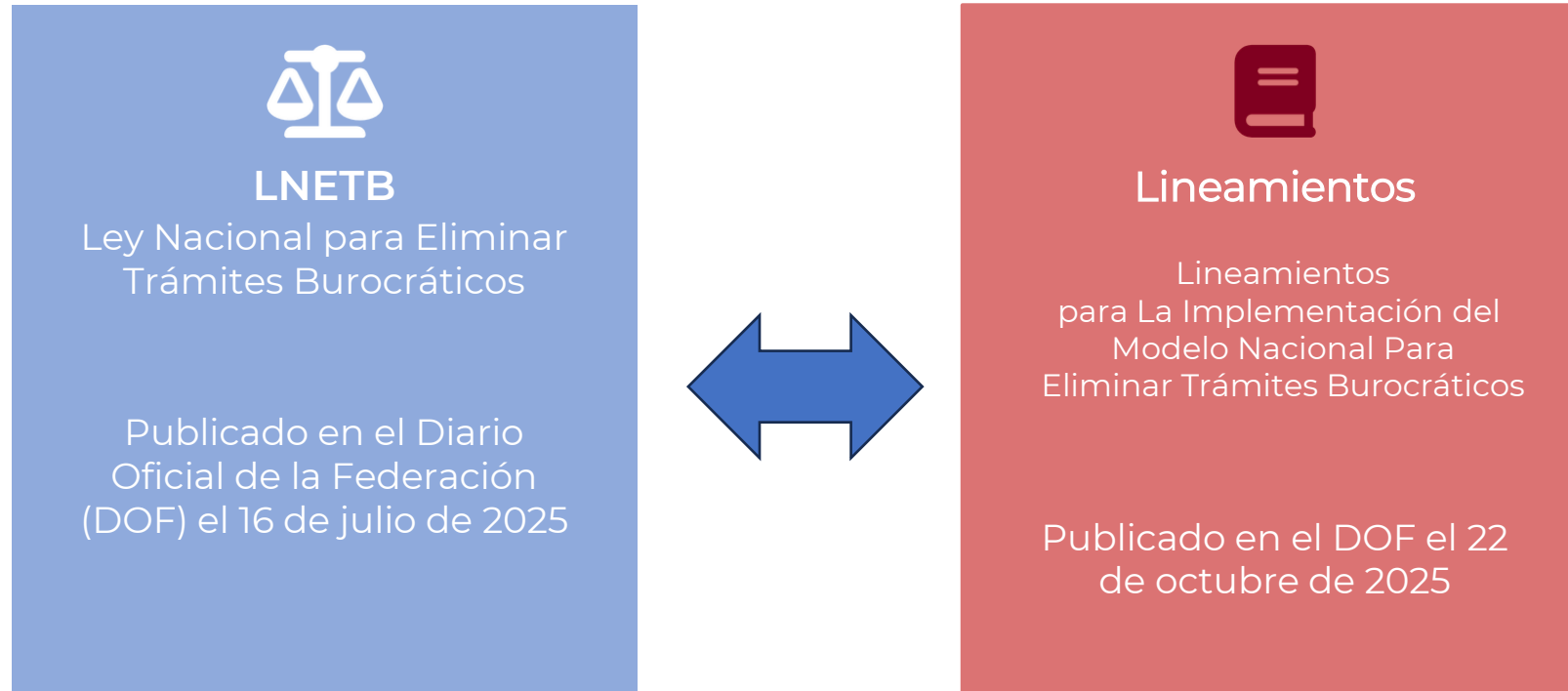
- » Un modelo nacional de simplificación y digitalización de procedimientos y servicios.
- » Una autoridad nacional para simplificación, digitalización, mejores prácticas regulatorias y desarrollo de capacidades tecnológicas.
- » Herramientas específicas para la simplificación y digitalización de procedimientos.



Este mandato resultó en la creación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos (LNETB), que sirve como principal instrumento legal que regula las Buenas Prácticas Regulatorias en México.



Visión general del marco regulatorio



Aspectos positivos de la LNETB

1. Mayor alcance de las obligaciones de simplificación y digitalización



Marco Anterior (LGMR)

La LGMR excluyó expresamente de su ámbito de aplicación:

- Asuntos fiscales (aportaciones)
- Responsabilidades del servidor público
- Actos relacionados con la Defensa Nacional y la Marina



Nuevo Marco (LNETB)

Manteniendo estas exclusiones, la LNETB especifica que las obligaciones relacionadas con la simplificación, digitalización y registro de procedimientos y servicios en el Portal Único de Ciudadano son obligatorias para todos estos asuntos.

Esto amplía el alcance de la digitalización incluso en áreas tradicionalmente reservadas o sensibles.



Aspectos positivos de la LNETB (Cont.)

2. Herramientas digitales unificadas

La LNETB incorpora un conjunto más complejo y ambicioso de herramientas digitales clave en comparación con la LGMR:



Llave MX

Un sistema de autenticación digital basado en el CURP. Cuando se asocia con datos biométricos, sirve como documento nacional oficial de identificación.



Repositorio Nacional de Tecnología Pública

Diseñado para concentrar, organizar, almacenar y preservar el código fuente de soluciones tecnológicas gubernamentales para compartirlo con las Autoridades Obligadas.



Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios

Una plataforma integradora federal-estatal-municipal que concentra todos los procedimientos disponibles en línea, prohibiendo requisitos no registrados allí.



Estrategia Digital Nacional

Liderado por el ATDT para promover el uso, desarrollo, provisión y explotación de TIC, infraestructuras, conectividad y ciberseguridad a nivel nacional.



Expediente Digital Ciudadano

Permite la interoperabilidad de bases de datos/sistemas para consulta, y la portabilidad segura de datos y documentos para la gestión digital de los procedimientos.



Aspectos positivos de la LNETB (Cont.)

3. Énfasis en la simplificación y eliminación de la burocracia

La LNETB establece el Modelo Nacional para la Eliminación de Procedimientos Burocráticos con acciones obligatorias específicas:



No solicitar documentos ya en posesión de las autoridades



Eliminando la necesidad de copias simples



Procedimientos relacionados con la fusión



Eliminación de requisitos innecesarios



Reducción de tiempos de respuesta



Sustituir los permisos por avisos siempre que sea posible



También exige que solo se digitalizen aquellos procedimientos que ya se han simplificado.



Aspectos positivos de la LNETB(Cont.)

4. Mejora del Servicio al Ciudadano



Marco Anterior (LGMR)

Estableció la protesta ciudadana como un mecanismo para que los ciudadanos denuncien las violaciones cometidas por funcionarios públicos.



Nuevo Marco (LNETB)

Va más allá estableciendo un Modelo Nacional de Servicio Ciudadano para informar y guiar a los ciudadanos sobre procedimientos y servicios.

- ✓ Basado en principios de confianza ciudadana, accesibilidad y unificación de los puntos de contacto.
- ✓ Destaca la centralidad del asesoramiento.
- ✓ Promueve la descentralización de la respuesta.
- ✓ Garantiza un servicio gratuito para todos los ciudadanos.



Obligaciones que se trasladan del T-MEC

T-MEC	LNETB	Lineamientos
Artículo 28.3: Órgano Central de Coordinación Regulatoria	Artículo 8	Artículo 8
Artículo 28.4: Consultas, Coordinación y Revisión Internas Subsecciones (a), (b), (c)	Artículo 6, subsecciones V y XV Artículo 9, Subsección III Artículo 10, apartado XIII Artículo 24, apartado V	Artículo 9
Artículo 28.6: Planeación Anticipada	Artículos 26 a 32	Artículos 47 a 64
Artículo 28.7: Sitio web dedicado	Artículo 39	Artículo 79
Artículo 28.9: Elaboración Transparente de Regulaciones Párrafos 2, 3, 4(a), 7, 8	Artículos 37, 39, 43	Artículos 79, 85, 86, 90 a 95
Artículo 28.11: Evaluación de Impacto Regulatorio Párrafos 1, 2 (a), (b), (c)	Artículos 33, 34, 38, 49	Artículos 65 a 73



Obligaciones que se trasladan del T-MEC (cont.)

T-MEC	LNETB	Lineamientos
Artículo 28.13: Revisión Retrospectiva Párrafos 1 y 2	Artículos 45 a 48	Artículos 97 a 100
Artículo 28.15: Información sobre el Proceso Regulatorio Párrafos 2 (a), (c), (e)	Artículos 54, subsecciones VII y XI, III, apartado II	—
Artículo 28.16: Reporte Anual Subsección (a)	<i>No hay equivalente</i>	Artículos 123 to 125
Artículo 28.17: Fomento de la Compatibilidad y Cooperación Regulatoria Párrafo 2	Artículo 9, subsection XIV	<i>No hay equivalente</i>



Obligaciones que no se trasladan del T-MEC

- **Artículo 28.4: Consultas, Coordinación y Revisión Internas, párrafos 1 (d), (f), (e) y 2**
- **Artículo 28.5: Calidad de la información**
- **Artículo 28.8: Uso del Lenguaje Sencillo**
- **Artículo 28.9: Elaboración Transparente de Regulaciones**
Párrafos 4(b), 5, 6, 9 y 10
- **Artículo 28.10: Grupos Consultivos de Expertos**
- **Artículo 28.11: Evaluación de Impacto Regulatorio**
Párrafos 2 (d) y 3
- **Artículo 28.12: Publicación Final**
Párrafo 2
- **Artículo 28.13: Revisión Retrospectiva**
Párrafos 3 y 4
- **Artículo 28.14: Sugerencias para la Mejora**
- **Artículo 28.15: Información sobre procesos de regulación**
Párrafos 1 y 2 (b) y (d)
- **Artículo 28.16: Reporte Anual**
Subsección (b)
- **Artículo 28.17: Fomento de la Compatibilidad y Cooperación Regulatoria**
Párrafos 1 y 3
- **Artículo 28.18: Comité de Buenas Prácticas Regulatorias**
- **Artículo 28.19: Puntos de Contacto**



Resumen de las principales incompatibilidades detectadas con el T-MEC



Disolución de CONAMER

Preocupaciones sobre una reducción de la autonomía técnica y la independencia en la supervisión regulatoria.



Flexibilidad en la agenda regulatoria

Posibilidad de enmiendas en cualquier momento sin consulta pública.



Incertidumbre metodológica

Base metodológica poco clara para el nuevo Análisis de Impacto Regulatorio.



Falta de transparencia

Justificación insuficiente para la regulación y el acceso a información de apoyo.



Impacto en las MIPYMES

Falta de consideración por el impacto en las micro, pequeñas y medianas empresas.



Definición limitada de "regulación"

Exclusión de instrumentos previamente sujetos al proceso de mejora regulatoria.



Excepciones excesivas al AIR

Justificaciones generales para las exenciones del Análisis de Impacto Regulatorio.



Eliminación de revisión sistemática

Socavando la capacidad de garantizar una evaluación sistemática de las regulaciones.



Retroceso en la consulta pública

Limitaciones en los procesos participativos de regulaciones.



Retroceso en las buenas prácticas regulatorias

Debilitamiento de los compromisos internacionales en materia de comercio e inversión.



Preocupaciones sobre el proceso de consulta pública



Comentarios no vinculantes

Aunque se mantiene un periodo mínimo de 20 días para la consulta pública, la LNETB y las Lineamientos establecen que los comentarios recibidos sobre un borrador de regulación no son vinculantes, lo que podría desalentar su consideración significativa por parte de los Sujetos Obligados.



Plazo reducido

El plazo para que las Sujetos Obligados atiendan los comentarios recibidos durante la consulta pública se reduce de 45 a 15 días hábiles, lo que puede limitar su capacidad para considerar adecuadamente los comentarios y ajustar propuestas regulatorias cuando sea apropiado.



Tiempo de revisión insuficiente

Al exigir que el AIR se presente al menos 20 días antes de su publicación en el boletín oficial, se concede tiempo insuficiente para considerar los comentarios de las partes interesadas y revisar eficazmente la normativa.



Justificación de la exención

La justificación para una exención de la AIR no está sujeta a consulta pública, lo que limita la posibilidad de que las partes interesadas presenten información que demuestre que la regulación no califica para una exención.



Preocupaciones relacionadas con la Agenda Regulatoria



Comentarios no vinculantes

Aunque las Agendas Regulatorias se publican para consulta pública, los comentarios recibidos no son vinculantes, lo que limita su impacto real en la agenda final.



Modificaciones impredecibles

Tanto la LNETB como los Lineamientos permiten a los Sujetos Obligados modificar sus Agendas Regulatorias en cualquier momento, lo que socava la previsibilidad de la emisión regulatoria.



No hay nueva consulta

Además, tales modificaciones a la Agenda Regulatoria no están sujetas a un nuevo proceso de consulta pública, lo que reduce aún más la transparencia.

Preocupación clave: La posibilidad de que los Sujetos Obligados puedan modificar su Agenda Regulatoria en cualquier momento, sin haber pasado por un proceso de consulta pública, socava la transparencia y la previsibilidad para las partes interesadas.

Preocupaciones respecto al AIR



Información Pública Limitada

El LNETB establece que se haga pública una cantidad limitada de información del AIR, omitiendo elementos clave como los datos técnicos y científicos que respaldan la propuesta y los datos de contacto del funcionario responsable.



Requisitos condicionales

La LNETB y las Lineamientos condicionan el requisito del AIR a criterios adicionales más allá de la mera existencia de costos de cumplimiento.



Excepciones generales

Establecen amplias excepciones a la presentación de un AIR, que podrían convertir en la norma para que los Sujetos Obligados emitan regulaciones sin dicho análisis; Esta omisión puede permitir la adopción de regulaciones costosas y insuficientemente justificadas.



Falta de Rigor Metodológico

A diferencia del LGMR, ni la LNETB ni los Lineamientos exigen que los AIRs estén fundamentados en evidencia económica, empírica y conductual, lo que podría llevar a AIRs basados en datos desactualizados, inexactos o irrelevantes.



Alternativas y fechas perdidas

No existe ningún requisito para incluir en el AIR una explicación de por qué se eligió la regulación propuesta frente a otras posibles alternativas, ni para especificar la fecha prevista de cumplimiento.



Negligencia con las pequeñas empresas

No existe la obligación de considerar los posibles efectos económicos adversos significativos sobre un número considerable de pequeñas empresas ni de adoptar medidas para mitigar dichos impactos sin comprometer los objetivos regulatorios.



Preocupaciones sobre el AIR – Comparación de Exenciones

LGMR (derogada)	LNETB
Artículo 71. Las propuestas regulatorias generalmente debían someterse a un AIR antes de su emisión. Se podía conceder una exención cuando la autoridad proponente determinara que la regulación: No imponía costos de cumplimiento a individuos o entidades reguladas. Para obtener la exención: La autoridad debía presentar una solicitud al organismo regulador competente para mejorar. Debía emitirse una determinación en un plazo de cinco días hábiles. La evaluación se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las Lineamientos operativas aplicables del AIR.	Artículo 36. Las Propuestas Regulatorias que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones están exentas del Análisis de Impacto Regulatorio: • Medidas relacionadas con la seguridad nacional, la seguridad pública o la fiscalización, siempre que no se refieran a impuestos, derechos o cargos relacionados. • Medidas destinadas a: prevenir daños inminentes; o mitigar o eliminar riesgos para la salud pública, la seguridad pública, el medio ambiente, o situaciones de emergencia. • Actos derivados de los poderes soberanos o imperativos del Estado, incluyendo decretos de expropiación y declaraciones de utilidad pública. • Medidas de cumplimiento de obligaciones derivadas de Tratados internacionales u otros compromisos internacionales. • Reglamentos que rigen la contratación pública; acuerdos de arrendamiento; servicios públicos; y contratos de obras públicas. • Medidas que establecen un estatus legal o situación legal específica aplicable a un individuo o grupo definido en particular. • Medidas que no modifican las obligaciones existentes; no impongan nuevas cargas administrativas ni costos de cumplimiento; y debe ser emitido o actualizado periódicamente



Preocupaciones respecto a Revisión Sistemática



1. Planificación

Identificación de necesidades regulatorias y redacción de propuestas.



2. Implementación

Promulgar y hacer cumplir la normativa.



3. Revisión Sistemática

Evaluar la eficacia y el impacto tras la implementación.

! Eliminación de la evaluación sistemática y revisión discrecional

La eliminación de los mecanismos de revisión sistemática bajo la LNETB socava gravemente la capacidad de garantizar una evaluación sistemática de las regulaciones. Sin este paso fundamental, no existe un proceso formal para evaluar si las regulaciones están cumpliendo sus objetivos previstos o imponiendo cargas innecesarias.

Además, las Lineamientos establecen que un AIR Ex Post solo se presentará cuando:

- (a) Las Autoridades Obligadas lo consideren necesario; o
- (b) es solicitado por la autoridad competente de Simplificación y Digitalización.

Por lo tanto, la presentación del AIR queda completamente a discreción de las autoridades.

Resumen de los hallazgos principales

Autonomía reducida

La disolución de CONAMER y la transferencia de funciones plantean preocupaciones sobre la reducción de la autonomía técnica y la independencia en la supervisión regulatoria.

Consulta debilitada

Las Lineamientos ambiguos y la publicación parcial de borradores de normativa socavan gravemente la base sustantiva para la participación pública.

Exenciones excesivas de AIR

Categorías amplias de regulaciones están exentas del AIR, comprometiendo la evaluación de costos y beneficios.

Ejemplo: [Plataforma Integral de Gobernanza Regulatoria](#)

Sin revisión sistemática

La eliminación de los mecanismos de revisión sistemática socava la capacidad de garantizar una evaluación sistemática de las regulaciones implementadas.



Irregularidades identificadas hasta la fecha (NOMs)

? Ambigüedad de los Lineamientos

La ausencia de los Lineamientos previstos en el Artículo 36 de la LIC ha creado áreas de ambigüedad respecto a cuándo debe presentarse y hacerse público el AIR, y cómo las autoridades que establecen normas deben incorporar los resultados del proceso de mejora regulatoria en la toma de decisiones.

⊘ Exenciones para Proyectos de NOMs

Los Sujetos Obligados también solicitan exenciones de presentar una AIR para los propios proyectos de NOM, basándose en la justificación de que el proyecto de NOM será publicado para consulta pública y, por tanto, no modifica las obligaciones existentes ni impone nuevos costos burocráticos.

Ejemplo: [Plataforma Integral de Gobernanza Regulatoria](#)

📄 Avisos de Consulta Pública

Esta ambigüedad es evidente en la práctica que rodea a los Avisos de Consulta Pública para proyectos de NOM. Actualmente, los Sujetos Obligados solicitan exenciones del AIR para dichos avisos, lo que significa que en esta fase solo se publica el borrador de la normativa, sin la correspondiente AIR.

Ejemplo: [Plataforma Integral de Gobernanza Regulatoria](#)

⚠️ Impacto en la consulta pública

La falta de divulgación del AIR durante la consulta pública de un borrador de regulación socava gravemente el valor de ese proceso. Impide que los interesados evalúen elementos clave como la justificación de la normativa, las alternativas consideradas y los costos y beneficios estimados.



Uso Desproporcionado de Exenciones de AIR (2025)

Propuestas regulatorias

Oct-Dic 2025 | Total: 527



● RIA Exemptions ● RIA Submitted

Source: Reporte sobre el Análisis de Impacto Regulatorio 2025, Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.



Exención como Regla

De 527 propuestas, 494 (93,7%) solicitaron una exención, mientras que solo 33 (6,3%) presentaron un AIR.



Análisis desincentivado

Los datos demuestran claramente que el nuevo marco legal desincentiva la presentación de AIRs, socavando el objetivo de garantizar que las regulaciones sean la mejor alternativa posible.



Riesgo para la calidad regulatoria

Al evitar el proceso de AIR, las autoridades evitan la obligación de demostrar que sus regulaciones generan el mayor beneficio al menor coste para la sociedad.



Estadísticas actuales de la plataforma(2026)

Propuestas regulatorias

Desde el 3 de febrero de 2026 | Total: ~814



● RIA Exemptions ● RIA Submitted

Source: Plataforma Integral de Gobernanza Regulatoria (Data since February 3, 2026).



Total de AIR Presentados

Desde el lanzamiento de la nueva plataforma, solo 6 AIR han sido presentadas por los Sujetos Obligados.



Sin AIR Ex Post

Hasta la fecha, no se han presentado ningún (0) AIR Ex Post, lo que confirma la naturaleza discrecional de este requisito.



Exenciones abrumadoras

En marcado contraste, se han reclamado aproximadamente 808 exenciones, lo que agrava la tendencia observada en 2025 y compromete gravemente la calidad regulatoria.



Conclusiones

- ✓ La LNETB representa un avance significativo en la simplificación administrativa, la integración de herramientas digitales y el servicio al ciudadano, ampliando el alcance de la modernización en toda la Administración Pública Federal.
- ⚠ Sin embargo, el nuevo marco debilita los pilares fundamentales de la gobernanza regulatoria al hacer que la consulta pública no sea vinculante, reducir el rigor metodológico y permitir una amplia discreción en el proceso de AIR.
- 📋 Las estadísticas oficiales confirman que este diseño desincentiva gravemente el análisis riguroso. Con más del 99% de las propuestas que reclaman exenciones en 2026, la falta de AIRs obligatorios supone un riesgo crítico para la calidad regulatoria, la transparencia y la previsibilidad de los interesados.





Gracias

